



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 27 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ KA107 PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

Según lo establecido en el punto 8. de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 9 de abril de 2019, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Movilidad Internacional Erasmus+ KA107 para el curso académico 2019/20, se publica la lista de definitiva de adjudicación según resultado de la aplicación del baremo establecido en la convocatoria.

Los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aceptar, o para renunciar a la plaza adjudicada a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y habrá de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de







los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

## Sebastián Bruque Cámara

26219175A SEBASTIAN JUAN BRUQUE Firmado digitalmente por 26219175A SEBASTIAN JUAN BRUQUE (R: Q7350006H) Fecha: 2019.05.27

(R: Q7350006H) 21:51:12 -04'00'